



RESOLUCIÓN N° 10.328.-

Santiago, 21 de marzo de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión “ser una agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y emprendimiento, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencia los ecosistemas productivos y favorece su desarrollo económico sostenible e inclusivo y el mayor bienestar para las personas”.
- 2) Que, en su calidad de institución de fomento de las empresas de menor tamaño, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, tomó la decisión de implementar nuevos programas de intervención focalizados en los tres ámbitos de Gestión de la Empresa, Generación del Emprendimiento y Fortalecimiento de Asociatividad;
- 3) Que, en orden a la implementación de este Instrumento, resulta necesario establecer las directrices del programa, entre las que se cuentan sus definiciones, operación, entidades participantes, aspectos financiables y convenios a celebrar, entre otros elementos, para lo cual se hace necesario aprobar el presente Reglamento Fortalecimiento Gremial.
- 4) Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los estatutos vigentes, esta Gerencia General,

RESUELVE:

- I. **DEJÁSE** sin efecto la Resolución N° 10.175 de 23 de marzo de 2022, que aprobó el Reglamento del Programa Fortalecimiento Gremial y Cooperativo para el año 2022;
- II. **APRUÉBASE** el nuevo Reglamento del Programa Fortalecimiento Gremial para el año 2023, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO

Fortalecimiento Gremial

1. Objetivo del instrumento.

Su objetivo es fortalecer la asociatividad, la mejora de las capacidades de gestión y la generación de nuevos y mejores productos y/o servicios en asociaciones de micro y pequeños empresarios.

Un Agente Operador Sercotec (AOS) será quien implementará la ejecución de los proyectos beneficiarios.

2. Beneficiarios/as

Los beneficiarios de este programa podrán ser asociaciones empresariales y gremiales, corporaciones, fundaciones, cámaras de comercio, cámaras de turismo, entre otros, que se encuentran formalizadas, activas y cuyas ventas netas anuales sean no superiores a 25.000 UF, en el caso de tener iniciación de actividades.

No podrán acceder a este instrumento quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
2. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
3. El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad

y segundo de afinidad inclusive.

4. Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
5. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
6. Aquellas organizaciones en que uno de los socios o miembros, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario público que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o que ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del presente instrumentos.

3. Entidades participantes

3.1 Asociación Empresarial.

Conjunto de empresas, ya sean personas naturales o jurídicas, que desarrollan actividades lucrativas gravadas con el Impuesto a la Renta o al Valor Agregado.

3.2 Asociación Gremial.

Organización, legalmente constituidas, de personas naturales o jurídicas, conformada con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes, en razón de su profesión, oficios o rama de producción o de los servicios, y de las conexas a dichas actividades comunes.

Las Entidades que participen en el proceso de ejecución, seguimiento y cierre del instrumento Gremios, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Entregar veraz y oportunamente toda la información y antecedentes necesarios para el desarrollo del proyecto y los que sean solicitados por el Agente Operador Sercotec (AOS) y/o Sercotec.
- b) Ceñirse a los lineamientos y obligaciones establecidas en el presente Reglamento y en el Manual de Operación del instrumento, y demás normativa relacionada.
- c) Entregar al AOS su aporte empresarial previo a la firma de contrato y en el plazo definido para ello.
- d) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de Sercotec y de AOS. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto.
- e) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del instrumento por parte de Sercotec y del Agente Operador Sercotec. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto.

3.3 Agentes Operadores Sercotec (AOS).

Los AOS son personas jurídicas de derecho público o privado, seleccionadas y habilitadas para la ejecución de instrumentos de fomento, en el marco del presente reglamento.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, para este instrumento serán responsabilidad del agente las siguientes funciones:

- a) Apoyar a los participantes en la etapa de postulación del instrumento.
- b) Realizar la evaluación de admisibilidad de las postulaciones.
- c) Entregar a la Dirección Regional de Sercotec los antecedentes solicitados en las etapas de apoyo a la postulación, formalización y asistencia técnica de ejecución y asistencia financiera de rendiciones para la correcta ejecución del Instrumento, en conformidad a los criterios adoptados por Sercotec.
- d) Ajustar aquellos proyectos que el Comité de Evaluación Regional (CER), modifique (completar ficha final del proyecto).
- e) Entregar garantías por el 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- f) Ejecutar los recursos entregados para la implementación del proyecto según el Manual de Transferencia y Rendiciones Vigente y/o Manual de Operación del Instrumento.
- g) Realizar formalización, asistencia técnica de ejecución, asistencia financiera de rendiciones.
- h) Utilizar las plataformas informáticas u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las disposiciones entregadas por la Dirección Regional.
- i) Resguardar la información de cada proyecto y grupo de empresas, desde su postulación e implementación, desarrollo y cierre.
- j) Entregar información a la Dirección Regional, en directa relación a la ejecución del proyecto y sus resultados tanto de los proyectos, beneficiarios/as, cumplimiento de actividades, etc.
- k) Facilitar a la Dirección Regional de Sercotec la etapa de seguimiento, coordinando las actividades necesarias para ello como visitas a terreno, reuniones con beneficiarios y otras.
- l) Elaborar y presentar a Sercotec un informe de ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de ejecución.
- m) Asesorar a la organización en las acciones necesarias para la implementación del proyecto, la búsqueda de proveedores, la optimización de los recursos, actividades complementarias y/o para dar valor agregado, realizar el seguimiento a las actividades del proyecto y gestionar las compras asociadas al proyecto, velando por la eficiencia energética de los activos y/o bienes.
- n) Prestar asistencia financiera de rendición durante todo el proceso de ejecución del proyecto
 - o) Proporcionar a la Dirección Regional toda la información necesaria para la realización de rendiciones, con la periodicidad establecida en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.
- p) Verificar que la información que se genere durante todo desarrollo del proyecto deberá ser validada por la empresa.
- q) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- r) Difundir y promover este instrumento de Sercotec en el territorio, público objetivo y otros

aspectos, en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por el Servicio, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.

- s) Velar por la ausencia de conflictos de interés, inhabilidades y/o incompatibilidades que afecten el principio de probidad en el desempeño de sus funciones y las de sus miembros, debiendo informar inmediatamente a Sercotec al tomar conocimiento de cualquier circunstancia que pudiere afectar el principio de probidad, aun potencialmente. En ese sentido, sin que la inhabilidad sea taxativa no podrán ser sus miembros cónyuge o conviviente civil y/o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de Agentes Operadores Sercotec, así como en la asignación de los recursos.
- q) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual y en general ceñirse estrictamente a la documentación y normativa relacionada.

3.4 Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec correspondiente será responsable de la ejecución del instrumento Fortalecimiento Gremial. Sus funciones mínimas son:

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los reglamentos y normativas que regulan a este instrumento y su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- b) Participar directamente en el proceso de evaluación y selección de los beneficiarios del instrumento, resguardando la calidad técnica, pertinencia y coherencia del proyecto en relación a la focalización del instrumento.
- c) Realizar las transferencias de recursos al AOS según los proyectos aprobados por el CER.
- d) Realizar supervisión y seguimiento tanto técnico como presupuestario a la gestión que llevan a cabo los AOS, resguardando la correcta operación de este instrumento y la calidad de la prestación del servicio. Para lo anterior, la Dirección Regional deberá realizar visitas a terreno y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, aplicar encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento serán insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los AOS.
- e) Efectuar las revisiones mensuales con la información proporcionada por el AOS.
- f) Revisar las rendiciones hechas por el Agente Operador en un 100%. Estas rendiciones realizadas, se revisarán en la periodicidad establecida en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.
- g) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec, tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual, suscritos con el AOS.
- h) Difundir y promover este instrumento en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por la Unidad de Comunicaciones de Sercotec, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.

3.5 Gerencia de Desarrollo Asociativo.

La Gerencia de Desarrollo Asociativo tiene como funciones mínimas:

- a) Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento, así como sus avances y resultados.
- b) Proporcionar apoyo técnico a las Direcciones Regionales de Sercotec y agentes operadores de Sercotec.
- c) Dirimir conflictos de interpretación de normativa e instrumento, en conjunto con la Unidad de Fiscalía, la que solo orientará a la Gerencia de Desarrollo Asociativo en la toma de decisión (salvo en los casos en que sean conflictos de carácter jurídicos-normativos, donde la decisión recaerá en Fiscalía).

3.6 Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional es la instancia colegiada de cada Dirección Regional en la cual se realiza una evaluación, selección y asignación de recursos. Sin perjuicio de las funciones establecidas en el respectivo Instrumento de operación para el modelo decisional de instrumentos de Sercotec, sus funciones generales para la ejecución de éste Programa se indica en el punto 5.5 del presente reglamento.

Este Comité de Evaluación Regional se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de Evaluación correspondiente una declaración de los miembros que lo componen, señalando que han cumplido con estos principios para la realización de su función.

4. QUÉ FINANCIA EL INSTRUMENTO

Quienes resulten beneficiados podrán acceder a un financiamiento no reembolsable, el cual consiste en un subsidio máximo de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) destinado al financiamiento de un proyecto el cual responda al objetivo del Programa. En las respectivas bases de convocaría se establecerá el aporte de la organización beneficiaria, el que no podrá ser superior a un 20% sobre el financiamiento de Sercotec.

4.1 Ítems de financiamiento

Los posibles ítems de financiamiento son los siguientes:

- Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión
- Capacitación
- Acciones de Marketing
- Activos Fijos e Intangibles.
- Habilitación de Infraestructura y Construcciones
- Sustentabilidad
- Capital de Trabajo asociado al RUT de la organización.

Para la ejecución del Instrumento, los proyectos deben considerar los ítems de financiamiento definidos en las Bases de Convocatoria del Instrumento y sus respectivos porcentajes, los que se

encontrarán a disposición de las entidades participantes al momento de iniciar el proceso de postulación.

5. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO.

Se describen a continuación las etapas del instrumento, las que se encuentran especificadas en los flujos de operación y Bases de Convocatoria del Programa Fortalecimiento Gremial.

5.1 Difusión y Postulación.

La convocatoria del instrumento Fortalecimiento Gremial es publicada en el sitio web de Sercotec. www.sercotec.cl, donde se encontrarán disponibles las respectivas bases y anexos de postulación y reglamento del instrumento.

5.2 Orientación y apoyo a la postulación.

Sercotec pondrá a disposición de las organizaciones postulantes la información del Programa a través de los Puntos MIPE regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y página web www.sercotec.cl

Además, podrán obtener orientación y asesoría para postular, consistente en; Información de la convocatoria, ítems de financiamiento, aclaración de las bases, asesoría en relación a consultas de la ficha postulación, apoyo en la comprensión de los requisitos de admisibilidad, a través del agente operador de Sercotec.

5.3 Evaluación de Admisibilidad.

El AOS de Sercotec realiza la revisión de los requisitos de admisibilidad de la convocatoria y verifica el cumplimiento de las condiciones y restricciones de financiamiento en base a la documentación entregada por cada Organización Postulante, determinando si son admisibles o no.

Los resultados constarán en un Acta de Admisibilidad que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

5.4 Evaluación técnica

Sercotec a través de una comisión defina por el/a Director Regional respectivo realizará una evaluación de las organizaciones postulantes admisibles, de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en la pauta de evaluación de las respectivas bases de convocatoria.

Sercotec podrá complementar la evaluación con visita a terreno y/o gestionando registros telefónicos, fotográficos o audiovisuales, resguardando el principio de igualdad de los postulantes y dejando respaldo de estos registros.

Los resultados constarán en un Acta de evaluación firmada, que contendrá el listado de las

organizaciones evaluadas, según puntaje de mayor a menor. Cada Director/a Regional determinará la nota de corte que definirá las organizaciones que pasarán a la siguiente etapa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria regional.

5.5 Evaluación y selección del Comité de Evaluación Regional (CER).

La evaluación de las postulaciones que pasen a esta etapa será realizada por el Comité de Evaluación Regional CER, de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en las respectivas bases de convocatoria, a través de entrevista presencial o virtual (Sercotec registrará esta entrevista), exigiendo la participación de al menos un representante legal y un integrante del grupo.

El CER en esta etapa podrá solicitar documentos adicionales para la verificación de estos criterios.

La nota final obtenida por cada postulante se obtendrá mediante una ponderación entre la nota obtenida de evaluación técnica y la nota obtenida en CER, de acuerdo a las ponderaciones que indiquen las respectivas bases de convocatoria.

Atendida la respectiva disponibilidad presupuestaria, el CER confeccionará un ranking de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte, determinando las organizaciones/agrupaciones a seleccionadas como beneficiarias.

Los resultados constarán en un Acta de Evaluación firmada por sus integrantes según corresponda, con los proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que alguna organización no pueda materializar la etapa de formalización.

La Dirección Regional de Sercotec informará a los representantes de cada proyecto los resultados obtenidos en cada etapa y se comunicará con los representantes de las organizaciones que resulten seleccionadas, no seleccionadas y en lista de espera.

5.6 Formalización.

Previo a la firma del contrato, el representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos de formalización en un plazo no superior a **10 días hábiles administrativos** desde la fecha en que se le notifique como Organización Beneficiada (correo electrónico).

Cumplidos los requisitos de formalización, el AOS suscribirá un contrato con la organización beneficiada a través de su representante, que establecerá los derechos y obligaciones de las partes.

5.7 Ejecución y seguimiento.

El AOS acompañará esta ejecución, considerando el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente y el proyecto final aprobado, mientras que la Dirección Regional deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en las bases de convocatoria y proyecto final aprobado.

El AOS deberá destinar los recursos recibidos, tanto aquellos transferidos desde Sercotec como el recibido como aporte empresarial, sólo para la ejecución y logro de las actividades e inversiones contempladas en los respectivos proyectos aprobados en las instancias pertinentes.

Los proyectos deberán registrarse de acuerdo a las partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del Proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos.

5.8 Cierre del proyecto.

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el AOS deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución por cada proyecto, según el formato entregado por la Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec podrá realizar un hito comunicacional (pudiendo ser virtual) de cierre con los participantes en el proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de este, si lo estima conveniente.

6. MODELO DE ADMINISTRACIÓN Y COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN.

La administración de este programa se encuentra externalizada, a través de entidades públicas o privadas denominadas Agentes Operadores Sercotec.

Los AOS son los habilitados para administrar y ejecutar los recursos que asigne Sercotec en el marco de la convocatoria y, además son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, actividades y objetivos del Programa.

Por concepto de gasto de operacional Sercotec podrá pagar:

- Formalización y Acompañamiento Operativo, con un tope de hasta \$600.000.- (seiscientos mil pesos) más IVA por proyecto beneficiario.

Por concepto de gasto administrativo Sercotec podrá pagar:

- Evaluaciones, con un tope de hasta \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) más IVA por postulación.
- Seguimiento financiero, con un tope de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) más IVA por proyecto beneficiado.
- Costos de Administración de recursos transferidos, con un tope de hasta 1,5% en relación a los gastos operacionales.

Con todo, el total de los recursos ejecutados y rendidos por concepto de gasto administrativo, no podrá ser superior al 6,9% del total de recursos transferidos, ejecutados y rendidos de la convocatoria.

7. GARANTÍAS

Previo a la transferencia de recursos al AOS para la operación del instrumento, Sercotec verificará el

saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Transferencia y Rendiciones y Procedimiento de Documentos en Garantía de Sercotec

8. INCUMPLIMIENTOS AOS

Cualquier incumplimiento del AOS del presente Reglamento, y en particular de las obligaciones determinadas en el punto 3.3, tendrá aparejada una sanción.

Estos incumplimientos y sus sanciones se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y se encuentran contemplados junto a su categorización en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, para todo lo no prevenido en dicho Reglamento, se podrán establecer especificaciones de la(s) conducta(s) sancionable(s) y su correspondiente sanción(es), las que estarán contenidas en el Manual de Operaciones de este instrumento.

9. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.

La ejecución del Instrumento **Fortalecimiento Gremial**, debe ajustarse al presente reglamento y demás documentación relacionada. Asimismo, rige la normativa vigente de todos los documentos que inciden en la operación del instrumento.

COMUNÍQUESE

**CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

JCLA/AMFG/MGC/FRZ

DISTRIBUCIÓN. -

Gerencia de Desarrollo Asociativo
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Tecnología y Sistemas
Direcciones Regionales de Sercotec
Unidad de Auditoría Interna
Fiscalía

